



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2021-00257
Tema	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que se haya presentado el emplazado, habrá de designarse curador ad-litem para que represente a la parte pasiva.

Así las cosas, atendiendo al mandato dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, procede el Despacho a designar como curador ad litem para que represente a la demandada LUZ MARINA SANCHEZ HERNANDEZ, al abogado JORGE ANDRES ORTIZ JARAMILLO quien se localiza en la Carrera 45 N° 49 A – 16 de Medellín –Correo electrónico: jorgeortizjaramillo@comfama.com.co, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensora de oficio según lo dispuesto en la norma citada, concurriendo al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52ea8d5c5d2212f74ff1853659cea8366fe0c178af61472d4108d3d0b285e45**

Documento generado en 13/01/2022 11:53:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>